

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA VICTORIA MERCADO SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

La suscrita, diputada María Victoria Mercado Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II; 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, 56, 62 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de este pleno iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, para lo cual presento las siguientes

Consideraciones

La trata de personas en nuestro país se ha convertido en un negocio criminal que podría superar al tráfico ilegal de armas y drogas. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) instó a los países miembros a contabilizar las víctimas de ese delito.¹ “La trata de personas es una de las principales fuentes de ingresos de la criminalidad organizada a nivel mundial. Según estimaciones de la OSCE, la trata de personas podría ya haber superado al de armas, al haber alcanzado en el 2005 un volumen de negocio superior los 32 mil millones de dólares anuales, un negocio en el que son explotados 2.5 millones de personas. La mayoría de las víctimas son mujeres y niños que caen en manos de criminales sin escrúpulos”.²

Nuestro país ocupa de 15 a 20 zonas con una alta incidencia en la comisión del delito de trata de personas, así como cuatro grandes rutas para traficarlas, según el más reciente estudio de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). El incumplimiento de protocolos internacionales en la materia y cambios constantes en sus estructuras delictivas, refiere el documento, permiten que las redes de tratantes operen con relativa facilidad, en donde las ciudades con mayor incidencia por este delito son: Tijuana y Mexicali, Baja California; Nogales, Sonora; Ciudad Juárez, Chihuahua; Acapulco, Guerrero, y Cancún, Quintana Roo, así como también Nuevo Laredo y Matamoros, Tamaulipas; Tapachula, Chiapas; Puerto Vallarta, Jalisco; y Los Cabos, Baja California Sur; así como el Distrito Federal, Tlaxcala, Veracruz y Oaxaca.³

De acuerdo con el estudio realizado por la ONU, mismo que comprende 2009 a 2011, se iniciaron 629 averiguaciones previas por el delito de trata de personas en el fuero común y en el fuero federal; en dónde:

- 32 por ciento correspondieron a actuaciones del gobierno federal en ocho estados: Aguascalientes, Tlaxcala, Chihuahua, Chiapas, Puebla, Oaxaca, Veracruz e Hidalgo y en el Distrito Federal se concentró 81 por ciento del total de averiguaciones sobre trata de personas del fuero común.⁴
- En el fuero federal se registró mayor dispersión, aunque sobresalen los estados de Chiapas, Veracruz y Tlaxcala. Respecto de la nacionalidad de las víctimas, el estudio señala que 80 por ciento son mexicanos y 20 por ciento extranjeros, la mayoría de estos provenientes del Triángulo Norte Centroamericano: Guatemala, Honduras y El Salvador, aunque hay indicadores claros que sugieren la posibilidad de víctimas provenientes de India, China, Bangladesh y algunas naciones en África.⁵

En nuestro país se han identificado al menos 363 municipios que viven en condiciones de alta vulnerabilidad, en especial las mujeres, respecto a la trata de personas y 464 municipios donde ésta es media, la población de la región sur-sureste es la que muestra la mayor concentración de factores de vulnerabilidad (altos niveles de analfabetismo, menores niveles de empleo, condiciones laborales precarias, altos índices de marginación y pobreza, flujos migratorios constantes y elevados). Asimismo, existen dos zonas en donde se han focalizado como puntos rojos: la zona fronteriza de los estados de Chihuahua, Sinaloa y Sonora, y la zona, también fronteriza, de los estados de Jalisco, Nayarit y Durango.⁶

En relación a las rutas utilizadas por los tratantes, el estudio de la ONU identificó patrones geográficos que debiesen estudiarse con mayor detenimiento, puesto que la principal aportación es que las rutas son insuficientes para entender la dinámica de la trata de personas, por tres razones:

- “La primera se refiere a la desvinculación de la víctima de sus redes sociales y familiares, un elemento “fundamental” de la estrategia que los tratantes utilizan para someterla.
- La segunda es que la idea de orígenes y destinos bien definidos pierde fuerza, sobre todo en el caso de la trata de personas con fines de explotación sexual, puesto que los tratantes deben variar su oferta de “mercancía” para satisfacer la demanda cambiante en distintos mercados.
- El tercer problema es que resulta inevitable que los tratantes cambien sus rutas constantemente para evadir la persecución del delito”.⁷

Otro de los datos alarmantes que arroja el estudio en comento, refiere que existen lugares en donde la tolerancia de este delito es tal, que se caracteriza por ser origen, destino y punto intermedio de traslado, los tres elementos al mismo tiempo. En donde el modus operandi de los tratantes, se da a base de engaños, por enamoramiento, e internet, el cual potencia y facilita el reclutamiento de las víctimas, en ambos casos con fines de explotación sexual.⁸

Por otro lado, la explotación sexual comercial, a través de la pornografía, y exhibiciones públicas o privadas de orden sexual, entre otras, se ha convertido en un problema muy grave al vulnerar los derechos humanos de la niñez y la adolescencia. Toda vez que se atenta contra su integridad, su dignidad, su desarrollo, perturbando severamente múltiples derechos, como⁹ :

- “Su derecho a la protección contra todas las formas de violencia,
- Derecho a la salud y a la educación,
- Derecho a vivir con una familia,
- Derecho a la justicia y, a veces incluso,
- Su derecho a la vida”.¹⁰

A la vez que es un acto delictivo, es una forma de explotación económica. Cabe mencionar, que las niñas y niños involucrados en la explotación sexual se ven expuestos al consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, a embarazos no deseados, así como a infecciones de transmisión sexual.¹¹

Asimismo, el turismo sexual no queda de lado, y pocas veces es sancionado, en la mayor parte de los estados de nuestro país, lo que provoca y facilita que extranjeros o nacionales se trasladen a diferentes

entidades con motivos de negocios u ocio con un doble propósito, el de contratar encuentros sexuales con menores de edad. Estos menores de edad no llegan por “su voluntad” a tener relaciones sexuales con los turistas, sino que son contactados por personas relacionadas con el ramo turístico, como trabajadores de hoteles, restaurantes, guías turísticos, taxistas, los llamados antros, entre otros, cuya complicidad se encuentra a la vista. El turismo sexual infantil es un cáncer silencioso que ha crecido desmesuradamente, colocando a nuestro país dentro de los cinco primeros lugares a nivel mundial, lacerando y vulnerando los sueños y derechos de nuestros niños.¹²

Un claro ejemplo de esta situación lo encontramos en el estado de Tlaxcala:

“De aquí han salido las más importantes familias de proxenetas o padrotes, y según el gobierno de Estados Unidos de América, es el mayor foco de trata de personas en Norteamérica. Según Naciones Unidas, es un punto crítico para la lucha contra la trata de personas en todo el continente. Las propias autoridades locales reconocen que Tenancingo tiene su lado oscuro, aunque advierten que están trabajando para erradicarlo.

Los tratantes van a lugares del país altamente marginados, se presentan como comerciantes y enamoran a las mujeres. Les prometen una casa, un buen coche... todo lo que ellas nunca podrían tener. Luego las traen a Tlaxcala, donde las convencen para prostituirse como única alternativa para que la familia sobreviva. En donde los hombres heredan las técnicas de seducción de sus padres, las madres se encargan de preparar las bodas entre el padrote y la víctima, así como de convencer a las mujeres de que la prostitución es el único camino. Y de quedarse con sus hijos cuando éstas son enviadas a Ciudad de México o a alguna gran ciudad de Estados Unidos, asegurándose así de que las mujeres no escaparán a denunciar”.¹³

Por ello debemos fortalecer nuestros ordenamientos jurídicos e incrementar las penas en este delito, este delito se ha convertido en un virus, y si no lo logramos mitigar se convertirá en una pandemia que afectará a nuestras futuras generaciones, es indignante que nuestro país se encuentre entre los cinco primeros destinos para atentar contra la dignidad humana, de nuestras mujeres y niños. Es por ello, que solicito su apoyo y coadyuvemos en la mitigación de este terrible mal que aqueja a nuestra sociedad. Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos

Artículo Único. Se reforma el artículo 13 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, para quedar como sigue:

Artículo 13. Será sancionado con pena de **20 a 35** años de prisión y de **un mil quinientos a 40** mil días multa, al que se beneficie de la explotación de una o más personas a través de la prostitución, la pornografía, las exhibiciones públicas o privadas de orden sexual, el turismo sexual o cualquier otra actividad sexual remunerada mediante:

[...]

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Trata de Blancas, la moderna esclavitud:

<http://www.dw.com/es/trata-de-blancas-la-moderna-esclavitud/a-2554076>

2 Trata de Blancas, la moderna esclavitud:

<http://www.dw.com/es/trata-de-blancas-la-moderna-esclavitud/a-2554076>

3 México tiene 20 zonas con alta incidencia por trata de personas. <http://www.proceso.com.mx/411900/mexico-tiene-20-zonas-con-alta-incidencia-en-trata-de-personas>

4 México tiene 20 zonas con alta incidencia por trata de personas. <http://www.proceso.com.mx/411900/mexico-tiene-20-zonas-con-alta-incidencia-en-trata-de-personas>

5 México tiene 20 zonas con alta incidencia por trata de personas. <http://www.proceso.com.mx/411900/mexico-tiene-20-zonas-con-alta-incidencia-en-trata-de-personas>

6 México tiene 20 zonas con alta incidencia por trata de personas. <http://www.proceso.com.mx/411900/mexico-tiene-20-zonas-con-alta-incidencia-en-trata-de-personas>

7 México tiene 20 zonas con alta incidencia por trata de personas. <http://www.proceso.com.mx/411900/mexico-tiene-20-zonas-con-alta-incidencia-en-trata-de-personas>

8 México tiene 20 zonas con alta incidencia por trata de personas. <http://www.proceso.com.mx/411900/mexico-tiene-20-zonas-con-alta-incidencia-en-trata-de-personas>

9 Pornografía y prostitución sufren 80 mil niñas y niños en México. <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/49326>

10 Pornografía y prostitución sufren 80 mil niñas y niños en México. <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/49326>

11 Pornografía y prostitución sufren 80 mil niñas y niños en México. <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/49326>

12 México; paraíso del turismo sexual infantil; estados no lo sanciona. <http://izq.mx/noticias/15/10/2015/mexico-paraíso-del-turismo-sexual-infantil-estados-no-lo-sancionan/>

13 Viaje a Tenancingo, la capital de la esclavitud sexual en México. <http://www.animalpolitico.com/2012/05/viaje-a-tenancingo-la-capital-de-la-esclavitud-sexual-en-mexico/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2017.

Diputada María Victoria Mercado Sánchez (rúbrica)